

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 114 Fecha: 24/11/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120180011800	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	EMBALAJES S.A.	El Despacho Resuelve: accede a emplazar en el registro nacional de personas emplazadas.	23/11/2020		
05266310500120180012000	Ordinario	JESUS ANTONIO - MUÑOZ CASTAÑO	COOPERATIVA PREAMBIENTAL	El Despacho Resuelve: no se accede a solicitud	23/11/2020		
05266310500120190027400	Ordinario	LUIS ENRIQUE LEDESMA CARDONA	LUZ INES HENAO MESA	El Despacho Resuelve: aclarar auto. la fecha correcta de la audiencia es el día 21 de octubre de 2021, a las 2.30 pm.	23/11/2020		
05266310500120190028400	Ejecutivo	DANGELE JHONATTAN BARONA GOMEZ	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE LTDA	El Despacho Resuelve: auto que confirma datos	23/11/2020		
05266310500120190056700	Ejecutivo	SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO	BIOCARNES S.A.S.	El Despacho Resuelve: no se accede a emplazar	23/11/2020		
05266310500120190057000	Ordinario	SOFASA S.A.	EFECIENCIA Y SERVICIO S.A.	El Despacho Resuelve: corrige auto	23/11/2020		
05266310500120200043200	Accion de Tutela	VERONICA BIBIANA AGUDELO MARTINEZ	VICTIMAS	Auto que admite recurso de apelación	23/11/2020		
05266310500120200047000	Accion de Tutela	MAURICIO ANTONIO AGUIRRE CAÑAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto que no avoca conocimiento	23/11/2020		
05266310500120200047000	Accion de Tutela	MAURICIO ANTONIO AGUIRRE CAÑAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto que avoca conocimiento.	23/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----	-----

FIJADOS HOY 24/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2018-00118-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Veintitrés (23) de dos mil Veinte (2020).

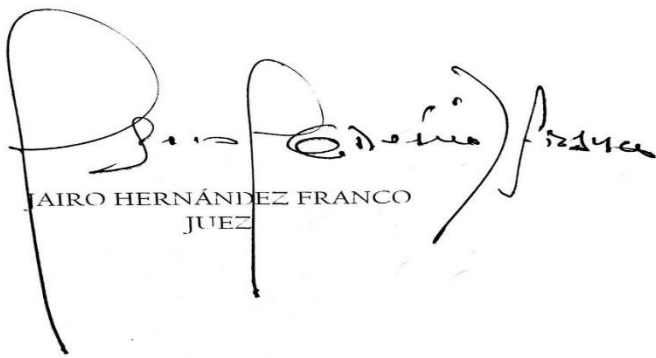
En el presente proceso ejecutivo laboral, entra el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante PORVENIR S.A., frente al auto del 01 de septiembre de 2020, mediante el cual, no se accedió al emplazamiento de la sociedad ejecutada COLOMBIANA DE SERVICIOS DE EMPAQUES Y EMBALAJES S.A.S., en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Manifiesta la apoderada judicial, que el artículo 10 del decreto 806 de 2020, es claro al disponer que: *“los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del 108 del código general del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

Considera este despacho judicial, que le asiste razón a la apoderada judicial de la parte ejecutante PORVENIR S.A., toda vez, que el decreto 806 de 2020, cuyo objeto, es regular el uso de las tecnologías de la información en materia civil, laboral, familia y jurisdicción contencioso administrativa, consagró de manera expresa, la forma en que deben surtirse los emplazamientos, que no es otra, que la incorporación de la persona emplazada en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior, se habrá de modificar el auto del 01 de septiembre de 2020, y como consecuencia de ello, se dispone el emplazamiento de la sociedad ejecutada COLOMBIANA DE SERVICIOS DE EMPAQUES Y EMBALAJES S.A.S., en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2018-00120-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre veintitrés (23) de dos mil Veinte (2020)

No se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, el adelantamiento de la audiencia, debido a que este Despacho lleva un orden en la agenda para fijar fecha de audiencia, siendo imposible establecer la misma para el año 2021, ya que este año está todo agendado no teniendo lugar para fijar más audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 052663105001-2019-00274-00

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Veintitrés (23) de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se aclara el auto por medio del cual, se fijó fecha para audiencia del artículo 77 del CPL, en el sentido de indicar, que la fecha correcta para realización de la audiencia es el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, a las dos y treinta (2.30 pm) de la tarde.

En cuanto al formulario de los estados, si bien es cierto, éste quedó en el encabezado con una fecha errónea, el mismo obedece a problemas tecnológicos, los cuales, el despacho no puede subsanar, pero se hace claridad en que dicha anotación corresponde a los estados del 17 de noviembre de 2020, y no al 17 de septiembre de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-00284-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial precedente se procede a confirmar el número de identificación de la parte ejecutada para emanar que productos financieros que posee VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE, el cual se aportan a continuación según la cartilla procesal.

En el presente proceso ejecutivo, se accede a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en consecuencia, se ordena oficiar a la CIFIN hoy TRANSUNION, con el fin de que sirva certificar que cuentas bancarias y/o productos financieros posee la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD ALTO CALIBRE identificada con el NIT.900.090.753-1 representado legalmente por el señor GUILLERMO ORLANDO ECHAVARRIA GUERRERO identificado con cedula N° 78696.883.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO xxxxx

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020. _____ Secretario
--



RADICADO. 052663105001-2019-00567-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

El Despacho no accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, esto es, tener por notificada a la empresa BIOCARNES S.A.S. , bajo el argumento que la ejecutada se le envió citación para notificación personal y notificación personal al correo electrónico, por lo que se debe tener como notificada, posición que no comparte el Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con los artículos 293 del Código General del Proceso y 30 de la Ley 794 de 2003.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Operador Judicial requiere a la parte demandante para que continúe el trámite procesal pertinente conforme a la normatividad antes citada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en
la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-0570-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

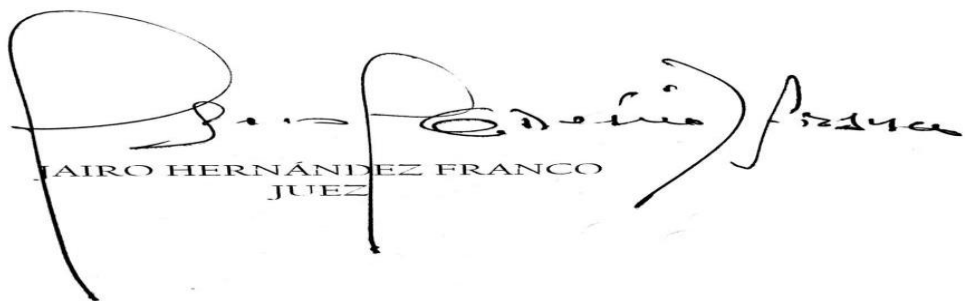
Debido a un error involuntario del Despacho no se reconoció personería a la apoderada de la parte demandada procede esta Judicatura a corregir este auto quedando así.

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **LEON ANDRES BARRERA GARCIA** en contra de **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S. Y EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **JUEVES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **YAT SING CHIA MUÑOZ**, portadora de la T.P. No. 277.048 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario

RADICADO. 052663I05001-2020-432-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL, se concede la impugnación, debidamente interpuesta por la señora VERONICA BIBIANA AGUDELO MARTINEZ, el día 23 de noviembre de 2020, en contra la sentencia proferida por el Despacho, el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la acción de tutela promovida por la señora VERONICA BIBIANA AGUDELO MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.017.139.966, en contra de ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

En forma oportuna remítase el expediente al Tribunal.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO xxxxx

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2020. _____ Secretario
--